

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2161/2020  
Fecha Resolución: 29/12/2020

**D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALBA, Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento,** en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**

### INICIO EXPEDIENTE ANULACIÓN DE DERECHO E INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE AYUDAS AL TEJIDO EMPRESARIAL DE EL CUERVO DE SEVILLA PARA MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Vista Resolución de Alcaldía nº 949/2020 por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de Ayudas al Tejido Empresarial de El Cuervo de Sevilla para el Mantenimiento de la Actividad Económica, entre ellas se detallan la siguientes:

#### "Décimoprimer.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- Destinar las cantidades recibidas a los gastos previstos en la Base Quinta.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables. "

#### "Decimosegunda.- Control de las obligaciones, plazos y documentación a presentar.

12.1.- El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por la Concejalía de Fomento Económico y Desarrollo Local.

12.2.- Plazos de justificación: TRES MESES a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención.

12.3.- Cada uno de los beneficiarios deberá presentar en el plazo la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad; así como copia de la licencia municipal de apertura de establecimientos

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería municipal, firmado por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.

- Respecto de los gastos a los que hace referencia la Base Quinta y su justificación:

- Relación de gastos con detalle del concepto y sus importes. Podrán desestimarse aquellos gastos cuyo importe, a consideración de la Comisión de Valoración, se estimen desproporcionados.
- Facturas justificativas de los gastos y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular y fechadas desde el 13 de marzo de 2020. Se aportarán originales y fotocopias para su cotejo de todas las facturas y documentos de gasto relacionados en la memoria económica, ordenados según la relación efectuada y

Código Seguro De Verificación:	djyBnwy73euDjWW81+SN/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Martínez Alba	Firmado	29/12/2020 12:41:10
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/12/2020 13:06:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djyBnwy73euDjWW81+SN/w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djyBnwy73euDjWW81+SN/w==</a>		



numerados en la parte superior derecha. Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que tienen una relación directa con la actividad subvencionada

- c) "Según los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.....".

12.4.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor."

Visto art. 42 "Procedimiento de reintegro" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto los art. 91 "Reintegro por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención y art. 92 "Reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación", de Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en el Título III y Capítulo I.

Visto Informe emitido por la Sra. Delegada de Desarrollo Local emitido con fecha 29.07.2020 y vista el Acta emitida por la Comisión de Valoración de fecha 31.07.2020.

Vista Resolución de Alcaldía nº 1312/2020 de fecha 01.08.2020, por la que otorgan las Ayudas al Tejido Empresarial de El Cuervo de Sevilla para el Mantenimiento de la Actividad Económica.

Visto los Informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre la justificación presentada por los beneficiarios de la subvención que aparecen en el punto primero de la presente resolución.

Vista Resolución de Alcaldía nº 1966/2020 de fecha 04.12.2020, en la que se aprueba la justificación presentada por los beneficiarios de las Ayudas al Tejido Empresarial de El Cuervo de Sevilla para el Mantenimiento de la Actividad Económica.

**He Resuelto:**

**Primero:** Proceder al inicio del expediente de anulación del derecho al cobro que le fue concedido a los solicitantes que seguidamente se detallan al no haber justificado la subvención otorgada al 100%, tal y como se recogen en los Informes emitidos por la Intervención Municipal.

sol.	Reg. Ent.	Solicitante	Importe concedido	2º Ronda de justificación	% Justificado
			75% s/solicitado	Anular	
7	1704	Durán Moreno, Laura	299,34 €	149,67	0,00%
4	1691	Pozo Cárdenas, Emilio José	587,25	293,64	0,00%
9	1707	Sánchez Romero, Mónica	533,29	266,64	40,36%
14	1774	Jarana Cárdenas, Juan Antonio	420,92	19,71	95,32%
16	1776	Cerpa García, Jesús Manuel	750,34	143,07	80,93%
26	1924	Hidalgo Cárdenas, Guadalupe	160,06	70,97	55,66%
27	1926	García Marquez, Sergio	181,50	6,18 €	96,60%
29	1934	Giramar Tour, S.L.	700,50	350,25	0,00%
30	1937	García Martínez, Mariana Iballa	735,00	170,49	76,80%
32	1941	Gómez Soria, Manuela	175,09	24,59	85,96%
34	1977	Fernández Bernal, Maria José	300,00	18,51	93,83%
38	2004	Gómez López, Fátima	354,79	149,86	57,76%
44	2059	Restaurante Catering Andalucía XXI, SL	1125,00	562,50	0,00%
48	2105	Agrocardenas El Cuervo, SL	372,75	48,56	86,97%

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	djyBnwy73euDjWW81+SN/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	29/12/2020 12:41:10
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/12/2020 13:06:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djyBnwy73euDjWW81+SN/w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djyBnwy73euDjWW81+SN/w==</a>		



57	2169	Morales Monge, M <sup>a</sup> Castillo	350,59	168,97	51,80 %
61	2183	Zamora García, Alvaro	268,67	65,68	75,55 %
69	2201	Magriz Puerto, Jesica	55,10	27,55	0,00%
73	2220	Oletshirt, S.L.	695,02	255,02	63,31%
<b>TOTALES</b>			<b>8065,21 €</b>	<b>2.791,86 €</b>	

**Segundo:** Proceder al inicio del expediente de reintegro a los beneficiarios de las Ayudas que seguidamente se relacionan al no cumplir con la obligación que se detalla:

1. En el apartado a) de la Base Decimoprimer "Obligaciones de las personas beneficiarias" de las bases de las Ayudas al Tejido Empresarial de El Cuervo de Sevilla, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 949/2020.

sol.	Reg. Ent.	Solicitante	Importe concedido	2ª Ronda Justificación
			75%/solicitado	Reintegro
7	1704	Durán Moreno, Laura	299,34 €	149,67
23	1877	Borrego Galán, David	1.034,84	1.034,84
29	1934	Giramar Tour, S.L.	700,50	350,25
44	2059	Restaurante Catering Andalucía XXI, SL	1125,00	562,50
<b>TOTALES</b>			<b>3.159,68 €</b>	<b>2.097,26 €</b>

2. En el apartado 12.1 y 12.3 de la Base Decimosegunda "Control de las obligaciones, plazos y documentación a presentar", de las bases de las Ayudas al Tejido Empresarial de El Cuervo de Sevilla, que fueron aprobadas mediante Resolución nº 949/2020.

sol.	Reg. Ent.	Solicitante	Importe concedido	2ª Ronda Justificación	% Justificación
			75%/solicitado	reintegro	
4	1691	Pozo Cárdenas, Emilio José	587,25	293,63	0,00%
9	1707	Sánchez Romero, Mónica	533,29	51,43	40,36%
69	2201	Magriz Puerto, Jesica	55,10	27,55	0,00%
<b>TOTALES</b>			<b>1.175,64 €</b>	<b>372,61 €</b>	

**Tercero:** La publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Web Municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación a los efectos de notificación, tal y como se recoge en la Base novena punto 8 de las Ayudas y conforme al art. 45 punto 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**Cuarto:** Conceder a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones un plazo de quince días para que puedan comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Siendo el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, según se establecen en el art. 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 23 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto:** Según se establece en el art. 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, si transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar con las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

**Sexto:** Ordenar la expedición de los documentos contables que dan soporte al presente acto administrativo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	djyBnwy73euDjWW81+SN/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	29/12/2020 12:41:10
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/12/2020 13:06:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djyBnwy73euDjWW81+SN/w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djyBnwy73euDjWW81+SN/w==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA  
INTERVENCION  
SERVICIOS GENERALES

**Séptimo:** Dar traslado de la presente resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario General, DOY FE.

Transcribese.  
El Secretario General

Cumplase.  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Antonio Payá Orzaes      Fdo.- Francisco José Martínez Alba

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	djyBnwy73euDjWW81+SN/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	29/12/2020 12:41:10
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	29/12/2020 13:06:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djyBnwy73euDjWW81+SN/w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djyBnwy73euDjWW81+SN/w==</a>		

